

LA NECESIDAD DE LA REGULACIÓN DE LA RESIDENCIA EN CANARIAS Y EL ACCESO AL MERCADO LABORAL CANARIO

EL PRINCIPIO PREFERENCIAL NATURAL

Cuando los pueblos emigran, los gobernantes sobran

Anónimo

Reflexión como necesidad medioambiental y de equilibrio social, cultural y económico de los canarios.

Una superpoblación perniciosa

Parece que no existe duda en la sociedad sobre el ideal de que en una clase para estudiar el número de alumnos debe oscilar entre los veinte y veinticinco.

Ciertamente nos escandalizan por lo general las aglomeraciones asiáticas o neoyorquinas, y seguramente nos gustará más la placidez suiza, y solemos admirar las playas paradisiacas del mundo lejano, donde se ve a muy poca gente.

Si elucubramos sobre si las aglomeraciones traen además ansiedad, no más comunicación sino soledad (no nos conocemos), necesidades y miserias, mayor lucha por coger algo de la tarta, mayor estrés por la lucha de la vida, y finalmente todo eso abre la puerta a la desesperación, a la pérdida de rol, a la violencia y consecuentemente a la pérdida de libertad y de calidad de vida, no creemos que tal pensamiento provoque que se alcen muchas voces en contra, ¿verdad?

¿Si somos las Afortunadas por qué no vivimos como los suizos o mejor? ¿Quién es la mano que mece la cuna aquí? ¿Son las cosas como realmente quieren los canarios canarias o decide alguien de pa fuera?

Depende quien lo diga, pero apenas una generación atrás, en Canarias se tenía claro que los de pa fuera no eran los de pa dentro, convendría volver a tener esa idea clara.

Una cosa es el crecimiento natural de la población de un país, y otra el crecimiento artificial por invasión, por ocupación. Cuando hablamos aquí de crecimiento natural no es la diferencia entre nacidos y fallecidos, sino el nacimiento de naturales del país, de canarios y canarias, y no vale la soberbia imperial de que todo el que está en Canarias es canario o canaria, eso lleva una reflexión, cuando además, muchos residentes no tienen a bien serlo.

Es conocido que nuestra densidad de población es brutal, especialmente en islas como Tenerife o Gran Canaria, pues en otras, precisamente porque no generan más economía no tienen más población, de lo contrario serían arrasadas, en cualquier caso, Lanzarote y Fuerteventura también ya están en dinámica de desgracia.

Citando como fuente el Istac, en el año 2018 la densidad de Gran Canaria, con 1560 kilómetros cuadrados era de 540 h/km², dada su población de 846.717 habitantes y la de Tenerife con 2.034 km² era de 440h/km², con una población aproximada de 904.700 habitantes.

Los resultados para Canarias en su conjunto, con sus 7.447 kilómetros cuadrados y una población de 2.127.685 en 2018, generan una densidad de 286 habitantes por kilómetro cuadrado. Pues bien, España con sus 506.000 km² y con una población contando a los canarios de 46.934.632 personas a principios de 2019 tendría una densidad de 92,75 habitantes/km², obviamente ellos sí tienen tierras para chalés.

Debe tenerse en cuenta además que aproximadamente un 38% de la superficie de Canarias está protegida, y que la vida en Canarias se hace por isla, elemento geográfico condicionante de primer orden, por lo que las densidades de las islas más pobladas, las capitalinas, con un 82,31% de la población de la Nación Canaria deben marcar el referente, y eso nos lleva a la comparación de los 92 h/km² de España con los 440 o 540 que surgen de dichas islas capitalinas.

Es incuestionable que la aglomeración perturba la vida, y todo resulta presión para la existencia, presión sobre los recursos, presión sobre los ingresos, presión sobre el espacio vital y de seguridad, al final es una cuestión de felicidad y habría que preguntarse si podemos mejorar esa felicidad controlando nosotros nuestra demografía, al menos la que no es de nuestra naturaleza.

Habría que concluir que quizás hoy tengamos más tecnología para el entretenimiento, tenemos tablets y móviles, pero tiempo atrás, no muy atrás, teníamos pachorra para exportar, ahora tenemos ansiedad por conquistas materiales o dureza para tener la comida, antes, las puertas de nuestras viviendas se fechaban con la aldaba, ahora cerramos con fechaduras de seguridad, ponemos rejas, mirilla y cuánto se nos ocurra.

Lanzamos preguntas, ¿hemos mejorado nuestra calidad de vida con mayor presión demográfica?, ¿es la saturación humana algo deseable?

Movimiento migratorio en Canarias, sin control en la entrada de foráneos y con “obligación” en la salida de canarios y canarias

Resulta público y notorio que muchos canarios y canarias están emigrando porque no encuentran salida a sus vidas en su casa, en su país. Antes se hacía sin formación y ahora también con título universitario.

Lo curioso, es que es la primera vez en nuestra historia, donde unos canarios tienen que emigrar y otros se parten la cara por un trozo del pastel, pero a la vez, resulta que recibimos inmigración porque parece que somos el dorado.

¿Y cómo es que el mundo quiere entrar en nuestro país si a nosotros nos va mal?, ¿encuentran ellos el sueño canario?.

Este asunto molesta a los externos, a cualquier externo, pero se presenta como uno de los elementos importantes que distorsionan nuestra vida, la presión del exterior al mercado laboral canario es un dato axiomático en una Canarias de límites físicos estrechos y oportunidades económicas escasas, esa presión demográfica nos genera mala calidad de vida en todos los órdenes y acaba obligándonos a emigrar de nuestro país, por tanto, es aquí donde surge el planteamiento de **no pedir perdón por ser canarios ni permiso para serlo, tenemos el derecho natural a defendernos, no es necesario que Madrid lo legitime, es legitimidad natural.**

Es obvio, y es cuestión de adelantarse a cierto discurso vacío, que ese problema no es el turismo, que también tendría que tener su análisis sobre la idoneidad de un turismo de masas que consume mucho y genera poco, pero dado nuestro actual estatus económico mejor no decir nada hasta cambiar dicho estatus, precisamente hubo tiempos pasados que con

mucho menos turismo estábamos mejor, pero aquel turismo gastaba, tenía otro nivel y nosotros también gozábamos de economía más diversificada.

La realidad canaria actual en esta materia es perfectamente cuantificable e inadmisible en su resultado.

El Instituto Canario de Estadística, Istac, nos genera una información sobre movimientos migratorios a lo largo de 16 años, los analizados para este escrito, de 2002 a 2017.

El saldo migratorio total es que en 15 años salieron 562.243 canarios, canarias, y entraron de fuera 892.695, algunos también canarios que volvieron al igual que salieron personas no canarias en la salida, pero la esencia es que entraron 330.452 personas más que las que salen.

Esa cantidad de entrada es muy superior a la de salida, y esa masa foránea presiona sobre un pueblo con estructura mental débil, se presiona sobre él sociológicamente, psicológicamente, culturalmente, en sus servicios básicos, en sus recursos naturales, en su etnia, en su economía y en las posibilidades de su subsistencia mediante el trabajo.

Es claro que españoles y especialmente europeos de la Unión están viniendo con el trabajo bajo el brazo, trabajo generado en nuestro país para ellos, pero no para nosotros, en definitiva ¿quién es la mano que mece la cuna?

Si entran más de los que salen, y además hay unos 15 millones de visitantes al año, ¿cuánto se aguantará?, ¿cuál es la capacidad de carga del territorio en factores medioambientales, de subsistencia y de seguridad personal?, ¿por qué soportamos esta realidad?

En febrero de 2020 el Diario de Avisos publica un artículo firmado por Juan Carlos Mateu, con el título “**Canarias genera una huella ecológica de un territorio 27 veces mayor**”, según información del Consejero insular de Desarrollo Sostenible del Cabildo de Tenerife, en definitiva, se advertía de la gran vulnerabilidad de las islas por la presión humana y la casi total dependencia del exterior en alimentación y energía.

Debe resultarnos obvio la superpoblación que soportamos, por tanto, la inteligencia debe imponerse y nuestro derecho natural a pervivir también.

Si España lo entiende como racismo, sería un entendimiento caprichoso, en realidad solo es el anhelo de ser quienes hemos sido durante 2000 años, de vivir en nuestro lugar de origen, en nuestro hogar, y de no sentirnos amenazados en nuestras proyecciones de vida con arreglo a nuestra psicología, sociología, raíz étnica, cultura, nuestra manera de ser donde nos reconocemos como grupo humano perfectamente definido y diferenciado, sin pretender ser superior ni inferior que nadie. **Ser canario es nuestra razón.**

Curiosamente, se puede leer en el diario Canariasahora en mayo de 2019 bajo el título de Canarias, camino del «suicidio demográfico», que el archipiélago está en una posición “crítica” debido al bajo índice de natalidad, con una media de menos de 1,05 niños por mujer.

Ciertamente, el problema de la baja tasa de natalidad lo tiene Canarias y España, pero ésta tiene la soberanía para actuar, nosotros no. La cuestión no es de natalidad, sin más, **obviamente son las condiciones de vida las que llevan a esa baja natalidad**, si a ello se une que los canarios se van a la diáspora mundial porque su país no tiene oportunidades, y el mundo viene en masa a Canarias porque para ese mundo sí las hay, es posible que siga habiendo gente en Canarias, pero ya no serán canarios canarias de verdad, de los entroncados con los primeros pobladores, o los simplemente identificados con varias generaciones, serán otra cosa.

Volvemos a lanzar preguntas:

¿Los canarios y canarias de hoy admiten ese panorama para el futuro?

¿No consideramos que tengamos que reaccionar y defender nuestro derecho a existir como tales canarios en este planeta?

¿Cómo justifica España la acción u omisión que permite que desaparezcamos? ¿Es algún derecho superior que tienen?

¿Qué derechos asiste al mundo sobre Canarias que no asisten a los canarios?

Debemos exigir con total firmeza **nuestro derecho a controlar nuestras fronteras, nuestro equilibrio económico y natural, nuestra subsistencia vital como sociedad, como civilización identificada junto a las restantes civilizaciones.**

La solución como siempre creemos tenerla, cambiar el modelo económico-político, lo que incluye cuestiones como el control de residencia y acceso al mercado laboral.

Nadie puede hacer que te sientas inferior sin tu consentimiento

Eleanor Anna Roosevelt

Las soluciones. Regular la Residencia y el acceso de externos al mercado laboral canario. Control de extranjería desde Canarias.

El principio preferencial natural

Como elemento más sencillo, empezamos tratando el asunto del tratamiento de control de extranjería en términos generales, esto es, fuera del marco de nacionales de la Unión Europea, aquí poco hay que inventar, y ciertamente no habría que aplicar más que la ley de extranjería española, con las matizaciones que nos pudieran interesar, entre las cuales estaría la posición española para concesión de nacionalidad, donde con seguridad restringiríamos más.

El mundo pone reglas, sin ir más lejos la UE, y la propia España, pues bien, nosotros debemos controlar esa situación según nuestras **propias acuciantes necesidades**.

Esta es una cuestión del artículo 149.1.2^a CE (competencia estatal en nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo), por lo que el camino es siempre el mismo, el 150.2 del mismo texto, partiendo que a nosotros solo nos interesa la inmigración y extranjería.

La cuestión del tratamiento de la residencia y acceso al mercado laboral a esos otros extranjeros que estarían amparados en el estatus de la Unión Europea es situación de mayor complejidad, ciertamente, jurídicamente se hace inviable **salvo que cambies el marco en el que actúas**.

Para ello se nos abren dos posibilidades, la primera, más agresiva y que no es en este momento la propuesta inicial, y que irónicamente llamamos canarexit, sería la salida de la UE, entendiendo que sería la panacea en términos de desarrollo económico sin traba alguna en un mundo sin corsé de reglas de club, un club donde no manejamos absolutamente nada, ni siquiera tenemos representantes directos en el Parlamento Europeo (pues nuestros teóricos representantes dentro de una lista de partido cerrada que controlan en Madrid no es tener representantes), cuestión ésta que merece un debate y reflexión aparte. Dicho planteamiento simplificaría sobresalientemente todas las posiciones político-económicas que sostenemos, con total resultado positivo a los intereses de Canarias.

La segunda, la propuesta que se hace, tiene que ver con otro tema propuesto por Liberación, y es salir de las RUP y convertirnos en un PTU -País y Territorio de Ultramar-, regulados en la cuarta parte del TFUE -cuestión más desarrollada en tal propuesta-.

Como expresa el artículo 355.2 de dicho Tratado, los PTUs estarán sometidos al **régimen especial de asociación** definido en la cuarta parte.

¿Y qué se puede hacer aquí en materia de residencia y acceso al mercado laboral, partiendo de los principios de la UE sobre libertad de circulación de personas y acceso al mercado laboral en todos los territorios de la Unión?, pues sorprendentemente en ese instrumento de la cuarta parte del Tratado existen posibilidades tendentes como siempre a la mejora de los pueblos, y va a resultar necesario que con nuestras estadísticas de paro, pobreza, emigración y debilidad estructural social y económica frente a un mercado de unos 440 millones de personas, deban desarrollarse esas posibilidades para nuestra protección como sociedad, como cultura, en función de nuestro bienestar psicológico, social, cultural y económico.

Hay que asumir una realidad porque es la que está contrastada, los rumanos, suecos, polacos, alemanes o cualquier otro ciudadano de la Unión Europea no van a Cuenca, Badajoz, Lugo o Jaén, donde vienen en masa es a Canarias.

Vamos a singularizar uno de los casos que ya llaman la atención de los canarios, la entrada de italianos, especialmente a Fuerteventura, y sus pretensiones de presentarse como grupo italiano a las elecciones municipales en 2019, citamos el Canaria-sahora, quien publicó un artículo bajo el título Fuerteventura, “Little Italy”: siete de cada cien mayordomos son italianos, expresando en un párrafo <<El rumor de una formación política que represente a esta comunidad en las próximas elecciones se ha instalado en las calles del núcleo turístico.

Sin embargo, los veteranos asentados en la localidad consideran que esta agrupación solo generaría “guetos” y vendría a acrecentar la distinción entre italianos y majoreros, tras años de luchar por la integración>>.

Efectivamente, los italianos más viejos en la isla y haciendo autocrítica de nivel, en algunos casos no vieron semejante pretensión y se mostraron críticos, de hecho aquello no prosperó, de momento, pero la realidad es así de tozuda, si entra una comunidad humana con fuerza intentará ser ella con sus raíces y se enfrentará a ti en tu propia casa.

El PTU en su artículo 199.5 regula el derecho de establecimiento de los nacionales y sociedades de los Estados miembros sobre base de no discriminación, pero también remite a otro artículo, el 203, que viene a ser la excepción, una excepción que permite al Consejo por unanimidad aprobar especificaciones.

Esas disposiciones especiales significan buscar soluciones particulares y concretas a los PTU, se pretende solucionar sus problemas no crearles más.

Por su parte, el artículo 202 está referido al acceso al mercado de trabajo, y expresa que ...Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la salud y seguridad públicas y al orden público, la libertad de circulación de los trabajadores de los países y territorios en los Estados miembros, así como la de los trabajadores de los Estados miembros en los países y territorios, se regirá por actos adoptados de conformidad con el artículo 203.

Se vuelve a recordar los principios generales, y se vuelve a recordar las especificidades del precepto 203.

Los PTU tendrán su tratamiento diferenciado, sus excepciones a los principios, tema delicado que lleva a la aprobación por unanimidad, (sin perjuicio de... la libertad de circulación de los trabajadores ... se regirá por actos adoptados ...).

La regulación práctica de los PTUs es la **Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo de 5 de octubre de 2021** relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia).

Pues bien, esta Decisión en su considerando 10 dice expresamente lo siguiente:

<<El TFUE y la legislación derivada adoptada sobre la base del TFUE no se aplican automáticamente a los PTU, a excepción de algunas disposiciones que explícitamente establecen su aplicación. Aun no siendo terceros países, los PTU no forman parte del mercado único y deben sin embargo respetar las obligaciones que se imponen a los terceros países en relación con el comercio, especialmente las normas de origen, las normas sanitarias y fitosanitarias y las medidas de salvaguardia>>.

Volviendo al artículo 355 antes citado, este nos dice donde estamos ahora -RUP, sin capacidad de movimiento- y donde podríamos estar **-PTU, con capacidad de movimiento, de supervivencia-**.

355 TFUE <<Además de las disposiciones del artículo 52 del Tratado de la Unión Europea relativas al ámbito de aplicación territorial de los Tratados, se aplicarán las disposiciones siguientes:

1. Las disposiciones de los Tratados se aplicarán a Guadalupe, la Guayana Francesa, Martinica, la Reunión, San Bartolomé, San Martín, las Azores, Madeira y las islas Canarias, de conformidad con el artículo 349.
2. Los países y territorios de ultramar, cuya lista figura en el anexo II, estarán **sometidos al régimen especial de asociación definido en la cuarta parte>>**.

En definitiva, en el PTU, sí podemos controlar la residencia y el acceso al mercado laboral canario sin perder la ciudadanía europea o participar de su espacio cultural y educativo.

Resulta claro que estamos en la lista de las RUP y no en la lista de los PTU, precisamente, tenemos que cambiar de lista.

Ahora, lo que hay que hacer es política. Será el pueblo canario quien tiene que llevar al Parlamento Nacional Canario una mayoría política que sustente con firmeza la solicitud de convertirnos en PTU, y plantear a la UE una negociación que resuelva nuestros problemas y por tanto, que generara excepciones de aplicación de sus principios por nuestra realidad excepcional.

En 2022, la concepción imperial de la España centralista y radial hacia los de fuera tiene que acabarse, Portugal tiene algo más de 10 millones de personas, Suiza unos 8 y medio, Dinamarca no llega a 6 millones, y Cataluña unos 7 millones y medio, obviamente todo un país.

Luxemburgo tiene unos 615 mil habitantes, Mónaco poco más de 38 mil personas, Malta no llega al medio millón, Irlanda no llega a 5 millones, Cabo Verde no llega a 600 mil, Eslovenia poco más de 2 millones, Lituania poco menos de 3 millones, Uruguay no llega a 3 millones y medio, Canarias unas 2.127.000 personas, también todo un país.

Los riojanos deben tener preferencia en La Rioja, y los canarios en Canarias, es a lo que llamamos Principio de Preferencia Natural.

Hay que asumir el principio preferencial natural de los riojanos en su hábitat natural como el de cualquier otro ciudadano con respecto a su entorno natural, étnico y sociológico.

No tenemos que estar en igualdad con el mundo, porque si no, pasa lo que ya sucede, los canarios salen y el mundo entra, ¿se conoce algún otro lugar en España dónde esté pasando esto?, ¿en el mundo?

Expresamos un ejemplo curioso y de cierto parangón, la Isla de Pascua, Rapa Nui en su idioma. Se incorporó en 1888 a la soberanía chilena.

El artículo 126, bis de la Constitución chilena vigente, hace un reconocimiento específico en disposiciones especiales sobre su legislación.

En definitiva plantea unas excepciones al artículo 19.7º el cual viene a garantizar la libertad personal de residir y permanecer en cualquier lugar del resto de Chile, libertades que no llegarían en igual medida a Rapa Nuí.

Así, la cuestión de la residencia se ha desarrollado en la siguiente forma:

<< (...)Esta norma determina que “toda persona, chilena o extranjera, que ingrese a Isla de Pascua, podrá permanecer en el territorio especial por un período máximo de treinta días” (Ley N° 21.070, Artículo 5, inc. 1º), a excepción de las personas que se encuentren habilitadas por la misma norma...>>

Mediante esta ley se dispone también que se determinará la Capacidad de Carga Demográfica de Isla de Pascua, en períodos de latencia y saturación mediante Decreto

Supremo, y se elaborará un instrumento de gestión basado en una fórmula de cálculo definida en un estudio de gestión de la capacidad de carga demográfica.

Sobre el particular de la calidad de indígena, entre otras argumentaciones, la establecen en tres generaciones, un criterio que bien serviría para la cualidad de nacional de un territorio en España, terminando con esa ridícula barbaridad de que es canario cualquier español que viene hoy a Canarias y está empadronado la semana que viene, dado que la condición política de canarios en la actualidad va en función de la vecindad administrativa.

Esperemos, señores; dejemos pasar el reino de los eminentes; sepamos sufrir el desdén de los fuertes. Tal vez, después de muchos tanteos infructuosos, se volverá a nuestras modestas soluciones empíricas. El medio de tener razón en el porvenir es, en ciertas horas, saber resignarse a estar pasado de moda

Ernest Renan, 1882

Fuente: Ensayo sobre la descolonización de un canario. Un modelo económico nuevo para un pueblo de 2000 años. Edición 2021